

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE ENERO DEL 2011
No. 2011-071

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los trece días del mes de enero del año 2011, a las 15H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yerffeson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de enero del 2011.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento del informe presentado por la Dirección Financiera sobre los gastos efectuados por el Comité Permanente de Fiestas, durante el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Noviembre del 2010.
5. Lectura y tratamiento de Comunicaciones

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día presentado por el señor Alcalde.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la sesión ordinaria del 4 de enero del 2010, la misma que aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 001 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 10 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la derogatoria de la Ordenanza Modificada de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 001 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 10 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la derogatoria de la Ordenanza Modificada de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena; que, el Concejo Municipal de Tena ha debatido y conocido sobre la Ordenanza señalada, habiendo aprobado mediante Resolución de Concejo 0396 del 4 de enero del 2011, solicitar a la Comisión Permanente de Igualdad y Género realice su correspondiente análisis; que, es necesario que los organismos desconcentrados de la Municipalidad guarden concordancia con lo señalado en los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 57 literal b) del COOTAD, así como con la nueva estructura institucional, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las y los tenenses.

RESUELVE: 1. Aprobar la Derogatoria de la Ordenanza Modificada de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena, por los antecedentes escritos anteriormente.

2. Solicitar al señor Alcalde adoptar las medidas legales pertinentes para definir el proceso administrativo y financiero de los recursos existentes en el Consejo Cantonal de Salud de Tena, garantizando el no dejar sin atención a las parroquias beneficiarias del sistema de emergencia y al Cantón, con el sistema de comunicación.

2. Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 12 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0385 del 21 de diciembre del 2010, relacionado con el informe jurídico 096 AJ-GMT del 17 de ese mismo mes y año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo en pleno, el criterio legal a fin de que se legalice el predio de propiedad municipal a favor de su posesionario señor Carlos Riofrío Cruz.

La Comisión unánimemente, y,

CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 12 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0385 del 21 de diciembre del 2010, relacionado con el informe suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo en pleno, el criterio jurídico a fin de que se legalice el predio de propiedad municipal a favor de su posesionario señor Carlos Víctor Riofrío Cruz; que, el peticionario mediante comunicación del 8 de noviembre del 2010, solicita al Municipio autorice la venta del lote que mantiene en posesión en la parroquia Puerto

Napo, entre las calles Esmeraldas y Quito, en un área de 164.32 m², el cual la Dirección de Planificación considera al inmueble bien mostrenco; que, con la información sumaria adjunta, se prueba que el señor Carlos Víctor Riofrío Cruz, es poseionario por más de 30 años de un lote ubicado en la calle Esmeraldas de la parroquia Puerto Napo; que, el artículo 4 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que todos los trámites relacionados a la transferencia de dominio de predios urbanos de propiedad municipal, serán analizados y despachados en forma conjunta por las Direcciones y Jefaturas Municipales de Planificación, Financiera, Asesoría Jurídica y Avalúos y Catastros, y con Resolución favorable del Concejo; que, la Dirección de Planificación mediante Memorando 595 DP del 28 de octubre del 2010, informa que el predio de propiedad del Gobierno Municipal tiene un área de 164.32, m² y adjunta la planimetría con los datos de las dimensiones y más linderos, manifestando que para su legalización se debe cumplir con lo señalado en la Ordenanza de Legalización de Inmuebles Mostrencos; que, la antes señala Ordenanza, en el artículo 8 determina que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos, de propiedad del Municipio todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en actual posesión de los mismos que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 057-JAC del 22 de noviembre del 2010, informa que el señor Carlos Riofrío Cruz, solicita la legalización a su favor de un área de terreno que mantiene en posesión y que también colinda con su propiedad, lote que según informa la señalada Jefatura, es de propiedad Municipal, otorgado por el Supremo Gobierno del Ecuador, celebrada el 30 de octubre del 1963 debidamente registrada el 20 de noviembre del mismo año. De la inspección al predio se ha comprobado que el solicitante tiene bajo su posesión el lote por más de treinta años, sugiriendo realizar la legalización previo el pago de 10% del avalúo real como lo establece la norma legal; que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son bienes de dominio privado aquellos que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los

principios de derecho privado y constituyen: c) los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; que, de acuerdo al criterio del señor Procurador Síndico Municipal procede esta legalización por haberse cumplido con las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza y contar con los informe técnicos favorables,

RESUELVE: Autorizar la venta y legalización mediante escritura del inmueble, solicitado por el señor Carlos Víctor Riofrío Cruz, conforme lo establece el artículo 436 del COOTAD, previo el pago del 10% sobre el costo real, cuyo avalúo es de USD. 2.461.51.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS, DURANTE EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE NOVIEMBRE DEL 2010.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 121 DF del 23 de diciembre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en conocimiento del Concejo el Informe de Gastos presentado por la Tesorera del Comité Permanente de Fiestas, durante las Festividades de Aniversario de la Fundación de Tena del Año 2010.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que pase a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para que allí se haga el análisis.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 121 DF del 23 de diciembre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en conocimiento del Concejo el Informe de Gastos presentado por la Tesorera del Comité Permanente de Fiestas, durante las Festividades de Aniversario de la Fundación de Tena del Año 2010,

RESUELVE: Remitir dicha información a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Informe Jurídico 001-AJ-2011 del 11 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reforma a la Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que sea el señor Procurador Síndico quien arme la nueva Ordenanza en base a las nuevas

disposiciones legales y ahí luego se pase para conocimiento y análisis de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que el documento puede pasar a la Comisión, lo invitan y allí conjuntamente se puede elaborar el informe con el nuevo texto y pasar para conocimiento del Concejo para que se apruebe en segunda. El problema se dio por cuanto esta Ordenanza se aprobó precisamente en la etapa de transición, es decir el 7 de octubre del 2010 y la nueva Ley del COOTAD se publicó el 19 de ese mismo mes, entonces se debe actualizar a través del informe de la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en que sea el señor Procurador Síndico quien adelante el texto del informe y de la Ordenanza y se presente en la Comisión para analizarlo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que no hay problema porque lo único que se debe cambiar es la parte considerativa.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que pase a la Comisión de Planificación para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico se elabore los nuevos textos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que se va a preparar el informe para que lo conozca la Comisión de manera urgente porque los interesados están todas las semanas solicitando el trámite.

Aceptado el criterio del señor Procurador Síndico, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 001-AJ-2011 del 11 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reforma a la Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna,

RESUELVE: Solicitar al señor Procurador Síndico elabore el nuevo texto de la Ordenanza, acorde con las disposiciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y lo presente a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que se lo analice y se presente el nuevo proyecto de reforma para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 002-AJ-GMT del 12 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe legal sobre el Convenio a suscribirse con el Cuerpo de Bomberos de Napo-Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que se envíe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos para su análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que a nivel de todo el País se está recaudando este valor que les corresponde al Cuerpo de Bomberos, porque existen convenios entre el Municipio y estas Instituciones.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que se debe solicitar se cambie de nombre porque debe llamarse Benemérito Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA indica que de acuerdo a la Ley Contra Incendios, lo cual conoce porque está delegado al Cuerpo de Bomberos, se conoce que se trabaja en base a estas disposiciones y se está manteniendo con los mismos impuestos que reciben. Otra cosa es que ellos están pidiendo que el Municipio resuelva ya asumir esta competencia, pero no está dada todavía, no es tan sencilla. Ahora lo que solicitan es que se recaude lo que les corresponde, lo cual está bien porque es un porcentaje que está establecido en la Ley.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este Convenio ya lleva ejecutándose por cinco años, lo que se solicita es la parte formal para renovar el Convenio que tienen firmado el Cuerpo de Bomberos con el Municipio. Sugiere que mejor se haga un Convenio para el periodo de la administración actual para que no se tenga que estar renovando cada año, Lo que se hace es facilitar la recaudación de esa Institución a través de las ventanillas del Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que sería bueno que se conozca primero el contenido del Convenio y que es lo que el Municipio va a asumir.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que les corresponde por Ley el 15 por mil del impuesto predial, de eso entregan al Municipio el 10% del total de lo que le da recaudando por concepto de gastos administrativos.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que sería mejor que pase a la Comisión para que se analice que el Municipio asuma la competencia y también recaude estos valores.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Convenio es únicamente para la recaudación del 15 por mil. El tema de las competencias es un trámite totalmente diferente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya la moción de que pase a la Comisión con el proyecto anterior para analizarlo y argumentar lo que corresponda.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 002-AJ-GMT del 12 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse con el Cuerpo de Bomberos de Napo-Tena, para la recaudación del 15 por mil,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Oficio 00148-JPA del 5 de enero del 2011, suscrito por los señores abogado César Puma y licenciado Ángel Aguinda, Presidente y Vicepresidente de la Junta Parroquial del Ahuano, respectivamente, quienes solicitan se dicte una Ordenanza que establezca los límites de la Parroquia, por existir inconvenientes de delimitación territorial.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que sería conveniente que la Comisión de Planificación y Presupuesto de una vez asuma el análisis y estudios de todas las parroquias, porque en todos los sectores existen problemas de límites.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que más bien desearía solicitar que la Dirección Técnica de Planificación a través de la Unidad de Ordenamiento Territorial emita un informe completo y este documento se envía para conocimiento de la Comisión, con el fin de solucionar los problemas de límites que existen en todas las parroquias y con ello emitir un informe para conocimiento del Concejo.

Aceptada la propuesta de la señora Concejala Marlene Cabrera, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 00148-JPA del 5 de enero del 2011, suscrito por los señores abogado César Puma y licenciado Ángel Aguinda, Presidente y Vicepresidente de la Junta Parroquial del Ahuano, respectivamente, quienes solicitan se dicte una Ordenanza que establezca los límites de la Parroquia, por existir inconvenientes de delimitación territorial,

RESUELVE: Solicitar a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, que a través de la Unidad de Planeamiento y Ordenamiento Territorial emita un informe completo sobre los límite de cada una de las Parroquias que conforman la jurisdicción de Tena, documento que debe enviarse para conocimiento de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con el fin de analizar los problemas de límites existentes y emitir el correspondiente diagnóstico para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio del 10 de enero del 2011, suscrito por el señor Milton Torres Aguilar, arrendatario de la Choza Milton's Restaurante Cevichería, ubicado en el malecón de la Ciudad, quien solicita se le extienda el permiso del horario de funcionamiento de dicho local.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que pase para análisis de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 10 de enero del 2011, suscrito por el señor Milton Torres Aguilar, arrendatario de la Choza Milton's Restaurante Cevichería, ubicado en el malecón de la

Ciudad, quien solicita se le extienda el permiso del horario de funcionamiento de dicho local,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe `para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H10 del jueves 13 de enero del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL